

Río Cuarto, Mayo 17/2016

VISTO, el Expediente N° 120104 por el cual la alumna Gina STRUMÍA solicita equivalencias que pudieran corresponder para las carreras de Profesorado y Licenciatura en Educación Especial; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Comunicación Social, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas, de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe de la Dirección del Departamento de Ciencias de la Educación, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dejar establecido que la alumna Gina STRUMÍA (DNI N° 39.175.260) deberá rendir coloquio para que le sea otorgada la equivalencia de la asignatura **Psicología (6553)**, ello para la carrera de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3) y Licenciatura en Educación Especial (52-02-1).

ARTICULO 2°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias a la alumna Gina STRUMÍA (DNI N° 39.175.260) la siguiente asignatura: **Informática (6620)**; ello para la carrera de Profesorado en Educación Especial (Cód. 43-98-3) y Licenciatura en Educación Especial (52-02-1).

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, vuelva al Departamento de Ciencias de la Educación para la prosecución del trámite.

RESOLUCIÓN N° 381/2016

M.M